

organismo responsable de la ejecución de las obligaciones que corresponde al Perú en virtud de este Acuerdo;

Que, el Acuerdo Separado suscrito el 26 de Junio de 1984, entre el Instituto Nacional de Desarrollo y la Embajada del Canadá, en relación al establecimiento del "Fondo de Desarrollo Agro-Alimenticio Perú-Canadá", precisa que el Órgano Directivo es el Comité Conjunto constituido por un representante del Instituto Nacional de Desarrollo y un representante de la Embajada del Canadá;

Que, es necesario formalizar la designación del representante del Instituto Nacional de Desarrollo ante el Comité Conjunto del "Fondo de Desarrollo Agro-Alimenticio PERU-CANADA", al que se refiere el Oficio N° 869-84-INADE-1101;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 261 y Artículo 9°, inciso k) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-83-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.**— Designar al señor Jaime Cabrera Valencia, Representante Titular del Instituto Nacional de Desarrollo ante el Comité Conjunto del "Fondo de Desarrollo Agro-Alimenticio PERU-CANADA".

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Instituto Nacional de Desarrollo.

## APRUEBAN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

**RESOLUCION JEFATURAL N° 102-84-INADE-5100**

Lima, Julio 25 de 1984.

Visto, el Memorandum N° 191-84-INADE-5101, del Gerente de Proyectos Especiales, solicitando aprobación del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Jefatural N° 053-84-INADE-3200, el Instituto Nacional de Desarrollo aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Final del Reglamento en mención, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga ha presentado, debidamente rubricado y sellado el respectivo Manual de Organización y Funciones para su aprobación por Resolución Jefatural;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo 261, Artículo 9°, inciso k) del Reglamento aprobado por D.S. N° 060-83-PCM y D.S. N° 005-84-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.**— Apruébase el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual consta de Diez (10) Títulos, Catorce (14) Capítulos, Sesenticinco (65) Artículos y Dos (2) Disposiciones Finales que debidamente rubricados y sellados en cada uno de sus folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA, Instituto Nacional de Desarrollo.

# AGRICULTURA

## AMPLIAN EL ARTICULO 7° DEL D. S. No. 134-82-AG

**DECRETO SUPREMO  
N° 071-84-AG.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 134-82-AG, de fecha 18 de noviembre de 1982, se declara Proyecto Especial del Instituto Nacional Forestal y de Fauna (INFOR), el Proyecto "Utilización Racional de la Vicuña";

Que, por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 134-82-AG, se crea el Comité Consultivo del Proyecto Especial "Utilización Racional de la Vicuña";

Que, como miembro integrante del Comité Consultivo del Proyecto Especial "Utilización Racional de la Vicuña", no se ha considerado al Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura, IVITA de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, no obstante que dicha entidad ejecuta trabajos de investigación relacionada con los Camélidos Sudamericanos; por lo que resulta necesaria su inclusión;

**DECRETA:**

Ampliar el artículo 7° del Decreto Supremo N° 134-82-AG, incluyendo como miembro del Comité Consultivo del Proyecto Especial "Utilización Racional de la Vicuña", a un representante del Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura (IVITA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.